



M.A./F.R./g.g.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

DÑA. MARÍA FLOR DE LA PAZ REGUILÓN AGUADO, CONCEJALA DELAGADA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SOSTENIBILIDAD E INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, viene a dictar el siguiente:

DECRETO

Con fecha 4 de agosto de 2021 fueron aprobadas por Decreto 2021/5493, las Bases Reguladoras que regirán la autorización demanial para el uso y explotación de los huertos urbanos colaborativos existentes en la parcela municipal SIKA (C/ Pablo Picasso – Escuela Municipal de Formación), de Pinto.

Dichas Bases Reguladoras fueron publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal y habilitaban un plazo comprendido entre el 6 y el 25 de agosto de 2021, para que los interesados presentasen solicitudes con objeto de ser adjudicatarios de los huertos urbanos colaborativos existentes en la parcela municipal SIKA (C/ Pablo Picasso – Escuela Municipal de Formación).

Que durante el plazo habilitado a tal efecto han sido presentadas una serie de solicitudes por parte de diferentes interesados, con objeto de ser adjudicatario de un lote de huertos urbanos colaborativos de los existentes en la parcela municipal SIKA (C/ Pablo Picasso – Escuela Municipal de Formación), de Pinto.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados, durante el plazo habilitado a tal efecto, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, documento que se acompaña al presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 LRBRL, 77.2 RBEL, 43.3 ROF y 30.3 LALCM, en concordancia con lo establecido en el Epígrafe Octavo letra a) del Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, se ha delegado en la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Movilidad, Sostenibilidad e Industria, así como de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente, **DECRETO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de solicitudes para concurrir a la asignación de los huertos urbanos colaborativos existentes en la parcela municipal SIKA (C/ Pablo Picasso – Escuela Municipal de Formación), de Pinto.

SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº	Nº DE REGISTRO	NOMBRE	NIF
1	14754/21	ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS DE PINTO	***3714**

SOLICITUDES SUBSANABLES PENDIENTES DE ADMISIÓN

Nº	Nº DE REGISTRO	NOMBRE	NIF
2	14308/21	ASOCIACIÓN AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA (1)	***3509**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SOLICITUDES NO ADMITIDAS

Nº	Nº DE REGISTRO	NOMBRE	NIF
3	14354/21	FELICIDAD CANO SÁNCHEZ (2)	***3212**
4	14632/21	SONIA LORENTE RODRÍGUEZ (3)	***8515**

MOTIVACIÓN

(1) Solicitud subsanable y pendiente de admisión hasta proceder a presentar la totalidad de la documentación exigida en el Epígrafe 11.1 de las Bases Regulatoras aprobadas por Decreto 2021/5493, de 4 de agosto de 2021. Deberá presentar el Acta fundacional de la asociación.

(2) Solicitud insubsanable y no admitida por incumplir el Epígrafe 4º de las Bases Regulatoras aprobadas por Decreto 2021/5493, de 4 de agosto de 2021. La interesada es una persona física y no figura constituida legalmente como asociación.

(3) Solicitud insubsanable y no admitida por incumplir el Epígrafe 4º de las Bases Regulatoras aprobadas por Decreto 2021/5493, de 4 de agosto de 2021. La interesada es una persona física y no figura constituida legalmente como asociación.

SEGUNDO. Requerir a la ASOCIACIÓN AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA para que proceda a subsanar su solicitud en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Tablón Electrónico y en la página web municipal.

TERCERO. Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Disponer los medios precisos para la tramitación de este expediente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SOSTENIBILIDAD E INDUSTRIA
Dña. María Flor de la Paz Reguilón Aguado
- firmado electrónicamente -

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001